

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| <br>REPUBLICA DE COLOMBIA<br>Distrito Turístico,<br>Cultural e Histórico<br>Santa Marta<br>CONCEJO DISTRITAL | CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA                                                 |      |
|                                                                                                                                                                                              | CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA” | once |

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No MC-CDSM-02- 2026

Señores:  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**  
**NIT. 860.524.654-6**  
**ANGELA MARIA LUGO JARAMILLO**  
C.C No. 22.464.211 expedida en Barranquilla  
**Dirección:** Cra 51b # 79-296 piso 2 local 8 y 9 Barranquilla – CO  
**EMAIL:** ANLUGO@solidaria.com.co  
**Teléfono: 3173847843**

**Referencia: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-CDSM-02-2026**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2, del acápite del Decreta del Decreto 1860 de 2021, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública No. **MC-CDSM-02-2026** ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación de oferta implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que queda codificado de la siguiente manera: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-CDSM-02-2026**

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**IDENTIFICACIÓN:** Comunicación de Aceptación de Oferta No. **MC-CDSM-02-2026**  
**TIPO DE CONTRATO:** Compraventa  
**OBJETO:** “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA**”.

La presente Aceptación de Oferta se registrá teniendo en cuenta la invitación pública No. **MC-CDSM-002-2026**, la oferta presentada por el proponente y las siguientes clausulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Objeto del Contrato: “**ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA**”.

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| <br>REPUBLICA DE COLOMBIA<br>Distrito Turístico,<br>Cultural e Histórico<br>Santa Marta<br>CONCEJO DISTRITAL | CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA                                                 |      |
|                                                                                                                                                                                              | CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA” | once |

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| AMPAROS                                                                                                                                                                                                                        | CARGOS AMPARADOS                                                                                                                                                                      | CARGOS ASEGURADOS | VIGENCIA                                                                                               | VALOR ASEGURADO |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ✓ Conductas y delitos contra el sector público.<br>✓ Delitos contra la administración Pública.<br>✓ Fallos con responsabilidad fiscal.<br>✓ Rendición y reconstrucción de cuentas.<br>✓ Delitos contra el patrimonio económico | ✓ 1 secretario general<br>✓ 5 profesionales universitarios<br>✓ 4 profesional especializado<br>✓ 1 asesor de control interno<br>✓ 1 asesor jurídico<br>✓ 4 auxiliares administrativos | 16 cargos         | Desde el momento de la expedición de la Póliza hasta el cumplimiento del año posterior a la expedición | \$90.353.476    |

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo será de dos (2) días, una vez suscrita el acta de inicio, previa comunicación de la aceptación de la oferta, expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.781.072) M/CTE., garantizado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0072 del siete (07) de abril de 2026.

El valor de la presente aceptación de oferta se discrimina de la siguiente manera:

| ITEM  | OBJETO PÓLIZA                                                                                               | CANTIDAD | MEDIDA | VALOR UNITARIO | IVA 19%   | VALOR TOTAL |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|-----------|-------------|
| 1     | “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL PARA EL CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA”, | 1        | UND    | \$3.177.371    | \$603.700 | \$3.781.072 |
| TOTAL |                                                                                                             |          |        |                |           | \$3.781.072 |

FORMA DE PAGO: El Concejo Distrital de Santa Marta se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: en un único pago, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitida por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1: El pago se hará previa certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| <br>REPUBLICA DE COLOMBIA<br>Distrito Turístico,<br>Cultural e Histórico<br>Santa Marta<br>CONCEJO DISTRITAL | CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA                                                               |      |
|                                                                                                                                                                                              | <b>CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA</b><br><b>“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA”</b> | once |

SENA), el contratista autoriza al Concejo Distrital de Santa Marta para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

**\*Nota:** El Concejo Distrital de Santa Marta no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el Concejo Distrital de Santa Marta hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

El Concejo Distrital de Santa Marta solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el Concejo Distrital de Santa Marta.

El valor de las estampillas corresponde a:

| RUBRO        | PORCENTAJE   |
|--------------|--------------|
| UNIMAG       | 2%           |
| PROHOSPITAL  | 2%           |
| ADULTO MAYOR | 2%           |
| PROCULTURA   | 1%           |
| RETEICA      | 0,07         |
| <b>TOTAL</b> | <b>7,07%</b> |

**PARÁGRAFO TERCERO:** En atención a la Circular No. 963 del 22 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital, que señala “...

➤ **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.**

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago deberá efectuarse **descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista**, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaria de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| <br>REPUBLICA DE COLOMBIA<br>Distrito Turístico,<br>Cultural e Histórico<br>Santa Marta<br>CONCEJO DISTRITAL | CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA                                                 |      |
|                                                                                                                                                                                              | CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA” | once |

➤ **ESTAMPILLA PROCULTURA**

Las ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, EMPRESAS DE ECONOMIA MIXTA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN DISTRITAL, CONCEJO DISTRITAL, PERSONERIA Y CONTRALORIA DISTRITAL DE SANTA MARTA, les reitero que la causación y pago deberá efectuarse **descontando el valor de la estampilla en el primer pago o abono en cuenta que realice el contratista**, una vez descontados los respectivos valores transferir a la Secretaria de Hacienda Distrital dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al mes en que se produjo el descuento respectivo.

**CLÁUSULA QUINTA: Lugar de Ejecución:** El contrato a suscribir será ejecutado en la ciudad de Santa Marta - Instalaciones del CONCEJO DISTRITAL. Calle 29 No 13-127 Barrio Bavaria.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONCEJO:**

El CONCEJO DISTRITAL se obliga a:

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

**DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el CONCEJO a:

**Obligaciones generales**

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el contratante y con fundamento en los respectivos soportes.
2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a estos hubiere lugar.
3. Presentar a la supervisión responsable del seguimiento, la cuenta de cobro, o factura, o su documento equivalente cuanto esté obligado a ello, y demás soportes, de acuerdo a los procedimientos, fechas y manuales establecidos por el contratante, con el fin de evitar los retrasos en los pagos y de conformidad con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
4. Mantener al contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del contratante, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados por la Entidad) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| <br>REPUBLICA DE COLOMBIA<br>Distrito Turístico,<br>Cultural e Histórico<br>Santa Marta<br>CONCEJO DISTRITAL | CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA                                                 |      |
|                                                                                                                                                                                              | CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA” | once |

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones motivadas que durante el desarrollo del contrato le imparta el contratante a través de la supervisión responsable de su seguimiento, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del contrato.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del contratante. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato. El contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del contratante y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Observar la política medioambiental del Gobierno Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua, la energía, racionalización en el uso de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en su oferta y demás documentos del presente proceso.

**Obligaciones específicas del contratista:**

. En desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se obliga a:

1. Entregar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
2. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones técnicas consignadas en la propuesta.
3. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Concejo Distrital de Santa Marta.
4. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen las especificaciones técnicas del servicio prestado
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
5. Pagar todos los costos y gastos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
6. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes.
8. Cumplir las instrucciones impartidas por la entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
9. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.

**CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario General del Concejo Distrital de Santa Marta, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------|
| <br>REPUBLICA DE COLOMBIA<br>Distrito Turístico,<br>Cultural e Histórico<br>Santa Marta<br>CONCEJO DISTRITAL | CONCEJO DISTRITAL DE SANTA MARTA                                                 |      |
|                                                                                                                                                                                              | CARTA ACEPTACIÓN DE OFERTA<br>“CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA” | once |

será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contratado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

La presente Aceptación de Oferta es expedida en Santa Marta, D.T.C.H., a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.



**EFRAIN DAVID LOZANO DUEÑAS**  
Presidente

|          | Nombre        | Cargo                     | Firma |
|----------|---------------|---------------------------|-------|
| Proyecto | Alberto Borja | Profesional Universitario |       |